Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/11/2021 12:25:07-0500

Resolución Ministerial

N° 0930-2021-IN

Lima, 08 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 592-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001468-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de julio de 2021, la Presidencia de EnviCrimeNet, invita a los integrantes de la Red Jaguar, para que participen en la "Asamblea General 2021 de EnviCrimeNet", evento que se celebrará en el marco del proyecto LIFE+SATEC, cofinanciado por el instrumento LIFE+ de la Unión Europea y como parte de las actividades de EnviCrimeNet, y se llevará a cabo los días 16 y 17 de noviembre de 2021, en la ciudad de Madrid del Reino de España;

Que, con Informe N° 12-2021-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB-AYU de fecha 6 de agosto de 2021, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Mayor de la Policía Nacional del Perú María del Pilar Julca Yaya, en el evento descrito precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 88-2021-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú María del Pilar Julca Yaya, del 14 al 18 de noviembre de 2021, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe en la "Asamblea General 2021 de EnviCrimeNet", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que la participación en dicho evento permitirá al personal policial asignado replicar las enseñanzas impartidas sobre investigaciones relacionadas a delitos medioambientales; además de intercambiar experiencias sobre investigaciones medioambientales, y participar de grupos de trabajo relacionados, entre otros, con la Red Jaguar;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y manutención, son asumidos por el proyecto LIFE+SATEC, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 29 de julio de 2021, antes descrita;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/11/2021 14:36:49-0500

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 14 al 18 de noviembre de 2021, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe en la "Asamblea General 2021 de EnviCrimeNet";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú María del Pilar Julca Yaya, del 14 al 18 de noviembre de 2021, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/11/2021 14:37:00-0500